



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

EXTRACTO de la Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 800230.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/800230>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS

Primero. Objeto y finalidad.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria tienen por objeto financiar la contratación de mujeres víctimas de violencia de género por empresas privadas y entidades privadas sin ánimo de lucro. Con la finalidad de que las mujeres víctimas de violencia de género alcancen una mayor autonomía a través de su independencia económica con el objetivo fundamental de lograr su plena integración social.

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias las empresas privadas y entidades sin ánimo de lucro que cumpliendo los requisitos que determinen la convocatoria, realicen la actividad subvencionable descrita y que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

A los efectos de esta convocatoria tendrán la condición de empresa las personas físicas y jurídicas, así como las comunidades de bienes que sean empleadoras de las mujeres víctimas de violencia de género

Tercero. Bases reguladoras.

Orden FAM/616/2023, de 9 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género en Castilla y León.

Cuarto. Cuantía.

La financiación de las subvenciones convocadas por la presente resolución se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias, anualidad y cuantías que se indican a continuación de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León.

El crédito asignado a la convocatoria es de 153.500 €

Cuando el número de solicitudes presentadas superen la estimación de crédito inicial, excepcionalmente, podrán ser incrementados los créditos asignados, a fin de permitir la concesión de subvenciones e incentivar el mayor número posible de contrataciones de mujeres víctimas de violencia de género.

La cuantía individualizada de la subvención correspondiente a cada entidad beneficiaria, dependerá del tipo de contrato realizado. El importe será de 10.000€ por cada contrato indefinido a tiempo completo. Para los contratos temporales a tiempo completo de, mínimo seis meses de duración el importe será de 4.000€ y para aquellos contratos de duración mínima de 90 días y que no lleguen a los seis meses de duración a tiempo completo el importe será de 2.000€.

En los supuestos de contratación a tiempo parcial, la cuantía de la subvención será proporcional a la duración efectiva de la jornada de trabajo.

Si el contrato fuese fijo discontinuo la cuantía de la subvención que corresponde por su modalidad indefinida, será proporcional a la duración anual del contrato.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el 15 de octubre de 2025.

Valladolid, 27 de noviembre de 2024.

*La Gerente de Servicios Sociales
de Castilla y León,*
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO